



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 326. /2025

Sr.  
Marina Cancino Cordova  
Código Solicitud MU062T0003964  
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

**Solicitud MU062T0003964**

ME LLEGO UNA INFRACCION DEL ARTICULO 14 DE LA LEY DE TRANSITO A NOMBRE DE JOSE MIGUEL CASANOVA SANTANA RUT 11869439-2 VEHICULO NISSAN SENTRA PATENTE RRLW63-2, DESCONOZCO QUIEN ES ESTA PERSONA NI COMO PUDO DEJAR MI DIRECCION COMO SUYA, FUI A CARABINEROS Y ME INDICARON QUE LA DIRECCION QUE TIENE ES PIA BARROS 1775 COMUNA DE PIRQUE, FAVOR LES PIDO PUEDAN MODIFICAR SUS BASES DE DATOS YA QUE COMO LES COMENTE MAS ARRIBA NO CONOZCO NI TENGO RELACION ALGUNA CON ESTA PERSONA

Sobre el particular, cumple en señalar que lo antes expuesto no corresponde a una solicitud de información pública, en los términos que establece la ley 20.285, la que garantiza el derecho de acceso a información pública contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales (art. 11, ley 20.285), y por tanto requerimientos de este tipo no califican como información pública susceptible de esta ley, por lo que se DECLARA INADMISIBLE vuestra solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, le sugerimos remitir vuestro requerimiento al correo [opir@conchali.cl](mailto:opir@conchali.cl) para su debida tramitación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente

LQR.  
DBF/LQR/  
Conchalí, 12 de noviembre de 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.